



Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023



Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.....	4
2. GENERALIDADES.....	5
3. RESPONSABLE DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
4. MARCO NORMATIVO.....	7
5. ALINEACION INSTITUCIONAL.....	109
6. OBJETIVOS.....	124
OBJETIVO GENERAL.....	124
Objetivos Específicos.....	124
7. ALCANCE.....	134
8. DETALLE Y COMPONENTES DEL SG-SST SEGÚN EL CICLO PHVA.....	143
9. CRONOGRAMA VIGENCIA 2023.....	3738
10. GLOSARIO.....	4844



INTRODUCCION

El MINISTERIO DE TRANSPORTE, promueve la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, verificar y Actuar), incluye la política, planeación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos permite el cumplimiento con los objetivos establecidos en el SG-SST.

Para ello el interés del MINISTERIO DE TRANSPORTE, es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión respecto a su seguridad y salud laboral, así como para dar cumplimiento a la normatividad vigente, Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y de acuerdo a las directrices de obligatorio cumplimiento definidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulo 6, Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y Resolución 312 de 2019 y demás normativa vigente en materia de legislación en Colombia.

El presente documento define las generalidades de la entidad y posteriormente describe todos los elementos que conforman el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del MINISTERIO DE TRANSPORTE.



1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

¿Quiénes somos?

De acuerdo la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998, la Ley 790 de 2002 y demás normas vigentes, los Ministerios son, junto con la Presidencia de la República y los Departamentos Administrativos, los organismos principales de la Administración Pública Nacional y hacen parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Los Ministerios tienen como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen.

Así las cosas, el Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

El Ministerio de Transporte es la cabeza del Sector Transporte, el cual está constituido por el Ministerio, El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE), la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).



2. GENERALIDADES

De acuerdo con los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, relacionados con la eficacia, la economía y la celeridad, encaminados a la innovación en la gestión para el mejoramiento de los procesos y resultados, y la importancia que tiene el desarrollo de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo que propendan por la calidad de vida laboral de los servidores públicos del Ministerio de Transporte, se determinó crear un Grupo Interno de Trabajo en la Subdirección del Talento Humano, denominado “Salud, Actividad Física y Seguridad en el Trabajo, mediante Resoluciones No. 0003199 del 14 de agosto de 2013.

De igual manera con el fin de optimizar los procesos administrativos al interior de la Subdirección de Talento Humano, se conformó un grupo interno de trabajo denominado “Seguridad y Salud en el Trabajo”, mediante Resolución No. 0002615 del 21 de julio de 2017, el cual se encarga entre otros de diseñar, elaborar y ejecutar el programa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo al interior de la entidad, dando cumplimiento a las normas sobre la materia, con el fin de garantizar la calidad de este, prevenir y atender riesgos laborales y de desastres.



3. RESPONSABLE DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nombre completo: Damaris Fragozo Barrios

Cargo: Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dependencia: Subdirección Talento Humano.

E mail: dfragozo@mintransporte.gov.co.

Extensión: 1080.



4. MARCO NORMATIVO

- *Resolución 2400 de 1979:* Mediante el cual se crea el estatuto de seguridad industrial.
- *Ley 9 de 1979:* Código sanitario nacional
- *Decreto 614 de 1984:* Creación de bases para la organización de la salud ocupacional.
- *Resolución 2013 de 1986:* Creación y funcionamiento de comités paritarios de salud ocupacional.
- *Decreto 1295 de 1994:* Mediante el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
- *Ley 776 de 2002:* Se dictan normas de organización, administración y prestación del sistema general de riesgos profesionales.
- *Resolución 1401 de 2007:* Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- *Resolución 2346 de 2007:* Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- *Resolución 2646 de 2008:* Se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- *Decreto 2566 de 2009:* Se emite la tabla de enfermedades profesionales.
- *Resolución 652 de 2012:* Se establecen conformación de comités de convivencia laboral para empresas públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.
- *Ley 1562 de 2012:* Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.



- *Decreto 723 de 2013:* Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- *Decreto 1072 de 2015, Título 4, Riesgos Laborales, Capítulo 6:* Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- *Resolución 0312 de 2019:* Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- *Resolución No. 20213040038505 del 2021:* por la cual adopta, adapta e implementa el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades en el Ministerio de Transporte, establecido por la Resolución No 777 del 2 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones.
- *Resolución 692 de 2022:* Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad. Medidas que se encuentran vigentes en temas de ventilación de instalaciones, uso de protección respiratoria, aglomeraciones, reporte de condiciones de salud, aislamiento.
- *Resolución 40595 de 2022.* Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones
- *Ley 1221 de 2008.* Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.
- *Decreto 1227 de 2022.* Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 Y 2.2.1.5.9, Y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo



- *Resolución 3192 de 2022.* Por la cual se reglamentan los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de fomento e implementación del Teletrabajo de que trata la Ley 1221 de 2008
- *Resolución 3077 de 2022.* Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022- 2031
- *Resolución 1238 de 2022.* Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.



5. LINEACION INSTITUCIONAL

DIMENSIÓN MIPG POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO PLANES/ PROGRAMAS O PROYECTOS	DESCRIPCIÓN DE RELACIÓN
Dimensión del Talento Humano GETH	En esta dimensión el propósito es ofrecer a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano, especialmente en el desarrollo de la promoción prevención de la salud durante el desarrollo de su vida laboral.
Política de la Gestión Estratégica del Talento Humano	La relación con esta política es permitir que la Entidad cuente con talento humano idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con su misión institucional y los fines del Estado, logrando su propio desarrollo personal y laboral.
Política de Integridad	La relación con esta política es desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo y controlar las conductas de



	corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.
Proyecto de Inversión: Fortalecimiento para la aplicación de un modelo de gestión sectorial nacional	El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra enmarcado dentro del Sistema de Gestión integrado. Dentro de la ficha de inversión referida, el plan cumple con la actividad de fortalecer el sistema de gestión integrado institucional bajo estándares nacionales e internacionales.



6. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019. El cual se encuentra basado en el procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través del ciclo PHVA.

Objetivos Específicos

- a) Prevenir y/o disminuir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de la adopción de las medidas necesarias en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- c) Identificar, evaluar y garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicable al Ministerio.
- d) Propender por la protección de la seguridad y salud de sus empleados, contratistas de prestación de servicios, personal en comisión en la entidad y terceras personas que se vean involucradas en sus operaciones, a través de la ejecución de programas y actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Desarrollar, aplicar, mantener, evaluar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado con el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, con el propósito de optimizar las condiciones de trabajo a través de la determinación y provisión de los recursos necesarios y la gestión y prevención de los riesgos laborales.

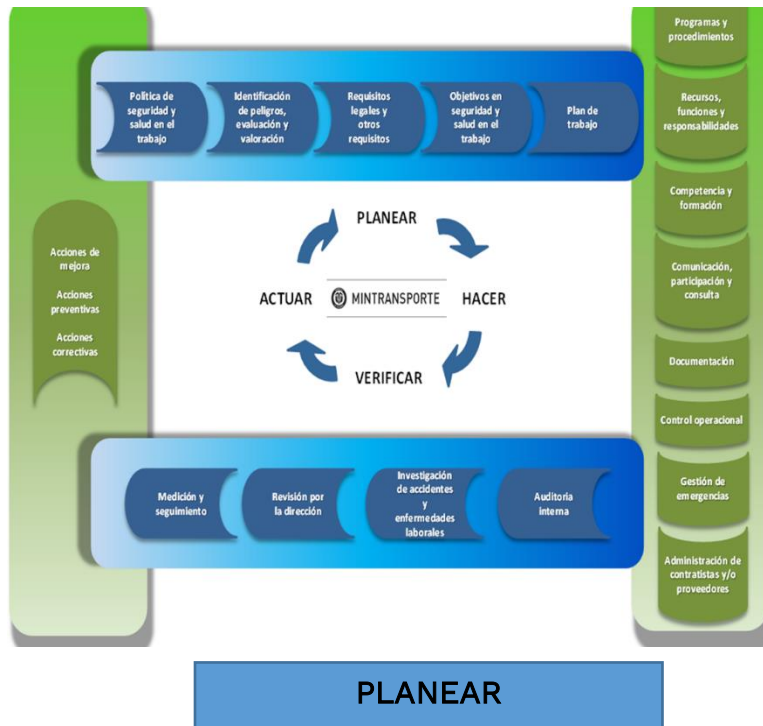


7. ALCANCE

La ejecución del plan se realizará en la planta central, en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales, de acuerdo con la normatividad vigente y dando cumplimiento a las metas y objetivos institucionales en la vigencia 2023.

8. DETALLE Y COMPONENTES DEL SG-SST SEGÚN EL CICLO PHVA

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



Políticas

*Establecer la política de seguridad y salud en el trabajo, política de seguridad vial, Reglamento de higiene y seguridad industrial del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales.

*Establecer Procedimiento de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales.



Objetivos en
seguridad y salud
en el trabajo

*Establecer los objetivos en seguridad y salud en el trabajo

Plan de trabajo.

*Diseño, implementación y seguimiento del plan de trabajo anual del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

HACER

Programas y
procedimientos

- *Procedimiento de seguridad y salud en el trabajo
- * Procedimiento identificación de requisitos legales
- * Procedimiento gestión de cambios
- *Procedimiento de inspecciones planeadas
- *Procedimiento reporte, investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- *Procedimiento Investigación de enfermedades laborales
- *Plan estratégico de seguridad vial
- *Lineamientos para la realización de exámenes médicos ocupacionales.
- *Programa para la prevención de riesgo cardiovascular
- *Programa prevención de factores de riesgo psicosocial.
- *Programa para la prevención de desórdenes musculoesqueléticos
- *Procedimiento de rehabilitación y reintegro laboral
- * Procedimiento plan de mejora de condiciones de seguridad y salud en el ambiente laboral

Recursos, funciones
y responsabilidades

- *Establecer el presupuesto en seguridad y salud en el trabajo para la presente vigencia.
- *Establecer funciones y responsabilidades dentro del SG-SST



Competencia y formación

*Establecer el Plan de capacitaciones para la presente vigencia

Comunicación participación y consulta

*Procedimiento comunicación interna (Coordinador con el plan de comunicaciones).
*Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST
*Comité de convivencia

Documentación

*Programa de Gestión Documental (General)
*Procedimiento correspondencia (General)

Control operacional

* Matrices de Riesgos y Peligros
*Procedimiento para la selección, entrega y mantenimiento de elementos de protección personal.
* Programa de teletrabajo

Gestión de Emergencias

*Plan de emergencias de la sede principal, Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales *Conformación y capacitación Brigada de emergencias.

Administración de contratistas y/o proveedores

* Manual de contratación, supervisión e interventoría (General)
* Manual contratistas (General)

VERIFICAR



Medición y
seguimiento

*Seguimiento de los indicadores.

Revisión por la
dirección

*Elaboración y presentación del informe de gestión para la Dirección

Investigación de accidentes
y enfermedades laborales

*Lineamientos investigación de incidentes y accidentes

Auditoría interna

*Procedimiento Gestión de auditoría interna

ACTUAR

Acciones
correctivas
Acciones
preventivas

*Formato de acciones correctivas y preventivas.

PLANEAR

- ***Política de Seguridad y salud en el trabajo.***

La política de seguridad y salud en el trabajo fue firmada por el Ministro de Transporte el 16 de junio de 2017, su divulgación a todos los servidores públicos y contratista de la entidad se realizó el 24 de julio de 2017 y publicado en la Intranet el 12 de diciembre de 2017. En la política se define los objetivos de la entidad y el



compromiso de la alta dirección en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. En la presente vigencia fue publicada en la página web y Movilnet de la Entidad

- ***Reglamento de Higiene y seguridad Industrial***

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se encuentra publicado en Movilnet para los colaboradores de acuerdo con la Resolución No 3259 del 03 de agosto de 2018, por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio de Transporte; dicho reglamento consigna los riesgos laborales que pueden ocasionarse por la realización de las labores que desarrolla la entidad.

- ***Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales.***

Establece y define el método para la identificación, evaluación y valoración de los riesgos asociados a las actividades que desarrolla el MINISTERIO DE TRANSPORTE, con el fin de establecer acciones o medidas preventivas, correctivas y de control para la prevención de pérdidas que pudiesen afectar a los servidores públicos, el ambiente, la comunidad, los equipos y/o la continuidad operacional de los procesos.

Busca identificar los peligros y establecer el contexto de las actividades del MINISTERIO DE TRANSPORTE en todos sus procesos, cubriendo a servidores públicos propios y/o visitantes. Así mismo determina para cada uno de los riesgos las medidas preventivas y de control que se tienen en la fuente, medio y en el individuo, con el fin de establecer la probabilidad de ocurrencia del evento, estableciendo medidas específicas de control y prevención en la fuente.

- ***Plan de trabajo***

De acuerdo con las necesidades presentadas en la entidad en seguridad y salud en



el trabajo, se elabora el plan de trabajo para la presente vigencia. El cual se detalla en el cronograma.

HACER

- *Programas y Procedimientos*

De acuerdo con la normatividad vigente y a las necesidades de la entidad se elaboraron los programas y procedimiento, así:

- Procedimiento de seguridad y salud en el trabajo
- Procedimiento identificación de requisitos legales
- Procedimiento gestión de cambios
- Procedimiento de inspecciones planeadas
- Procedimiento reporte, investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- Procedimiento Investigación de enfermedades laborales
- Plan estratégico de seguridad vial
- Lineamientos para la realización de exámenes médicos ocupacionales.
- Programa para la prevención de riesgo cardiovascular
- Programa prevención de factores de riesgo psicosocial.
- Programa para la prevención de desórdenes musculo esqueléticos
- Procedimiento de rehabilitación y reintegro laboral
- procedimiento plan de mejora de condiciones de seguridad y salud en el ambiente laboral.

- *Recursos, funciones y responsabilidades*

Recursos Humanos.

El recurso humano que garantizará el cumplimiento estricto, la planeación y



programación de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo son los servidores públicos que conforman el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Talento Humano, con el apoyo de COPASST, Comité de Convivencia y la Brigada de Emergencias.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, con profesionales experimentados en el tema y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA.

- Recursos Físicos y Tecnológicos

El Ministerio de Transporte, cuenta con espacios físicos adecuados para el desarrollo de las funciones asignadas a los servidores públicos, dotado con otros recursos como son: Sillas, equipos de cómputos, elementos de oficinas, Televisores, DVD, Video Beam, auditorio, impresoras.

- Recursos Financieros

El presupuesto o los recursos con que cuenta el Grupo de seguridad y salud en el trabajo, para la presente vigencia es de \$ 172.000.000, distribuidos así:

PRESUPUESTO AÑO 2023		
N°	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
INVERSIÓN		
1	Prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo, dirigida a los	\$ 100.000.000,00



	servidores públicos y contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Transporte	
2	Prestación de servicios para brindar apoyo en la evaluación, análisis e intervención de los factores de riesgo psicosociales, dirigido a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Transporte	\$ 30.000.000,00
3	Provisión de elementos para atender las necesidades de las diferentes sedes del ministerio de transporte, como parte de las actividades de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad en el trabajo	\$ 30.000.000,00
TOTAL		\$ 160.000.000,00
ITEM	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
FUNCIONAMIENTO		
1	Prestación de servicios para realizar el mantenimiento y la recarga de los extintores del Ministerio de Transporte	\$ 12.000.000,00
TOTAL		\$ 12.000.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 172.000.000,00

- Funciones y Responsabilidades dentro del SG-SST

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST operará dentro del marco organizacional de la entidad, acogiéndose a los lineamientos generales de esta, como a las normas de Ley existentes.

Persiguiendo la meta de lograr un compromiso amplio en todos los niveles jerárquicos de la entidad para la implementación del SG SST se establecen los siguientes roles y funciones:



De la Entidad en General como Empleador y Contratante:

1. Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito.
2. Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización.
3. Rendir cuenta al interior de la entidad sobre la evolución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Ministerio de Transporte.
4. Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y humanos para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos a los que expone la entidad a sus colaboradores.
5. Cumplir los requisitos normativos aplicables en temas del SG-SST.
6. Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de la entidad, estableciendo los controles respectivos.
7. Diseñar y desarrollar un Plan anual del SG-SST.
8. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como actividades de promoción de la salud de conformidad con la normatividad vigente.
9. Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los colaboradores y sus representantes al COPASST y al Comité de Convivencia Laboral.
10. Evaluar las recomendaciones emanadas de todos los colaboradores de la entidad para el mejoramiento del SG-SST.
11. Garantizar la disponibilidad de personal responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo perfil será acorde con lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio de Trabajo.



Funciones y responsabilidades del Grupo, Frente al sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo

1. Realizar el curso de las cincuenta (50) horas virtuales y la actualización de las veinte (20) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
3. Velar por la protección de la seguridad y la salud del personal directo, contratista, subcontratista, Comunidad en general y visitantes, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
4. Divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST- y sus legales complementarias, a través de documento escrito.
5. Presentar informes de rendición de cuentas del nivel de implementación del SG SST.
6. Coordinar los recursos disponibles para cumplir con el cronograma de actividades del SG-SST.
7. Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecer los controles necesarios para prevenir daños en la salud de los funcionarios y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
8. Garantizar que se desarrolle el plan de trabajo anual, con apoyo de la ARL, para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. Implementar y desarrollar las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud sugeridas por la Administradora de Riesgos Laborales –ARL-
10. Promover la participación de todo el personal y demás grupos de interés aplicables, en las actividades programadas para el Sistema de Gestión.



11. Evaluar las recomendaciones emitidas COPASST; Comité de Convivencia Laboral; ARL; Consultores, entre otros para el mejoramiento continuo del SG-SST.
12. Atender las auditorías de cumplimiento y las posibles visitas del Ministerio de Trabajo.

Responsabilidades de todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Responsabilidades del COPASST

1. Proponer a la administración de la empresa la adopción de medidas y desarrollo de las actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
2. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la entidad.
3. Colaborar con los servidores públicos de las entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que estos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.



4. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la entidad de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
6. Evaluar los programas que se hayan realizado.
7. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
8. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
9. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional.
10. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
11. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
12. Elegir al secretario del comité.
13. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
14. Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

Responsabilidad del Comité de Convivencia



1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral,
2. así como las pruebas que las soportan.
3. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
4. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
5. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
6. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
7. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
8. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
9. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el



Comité de Convivencia Laboral a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de la entidad.

11. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

Responsabilidades de la Brigada de Emergencia

1. Asegurar en todo momento la seguridad del personal de la entidad.
2. Ayudar a las personas a guardar la calma en casos de emergencia.
3. Dar la voz de alarma en caso de presentarse una emergencia.
4. Utilizar sus distintivos cuando ocurra una emergencia, siniestro o desastre o la posibilidad de ellos, así como cuando se realicen simulacros de evacuación.
5. Cooperar con los cuerpos de seguridad externos.
6. Ejecutar procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir o controlar la emergencia.
7. Facilitar el desarrollo de los procedimientos de evacuación de las instalaciones con responsabilidad, verificando el cumplimiento y reportando los resultados.
8. Informar al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre situaciones de riesgo y medidas de prevención al respecto, así como también el resultado de las acciones producto de situaciones de emergencia y el resultado de su evaluación.
9. Asistir a las capacitaciones y entrenamientos propios del plan de emergencias de la entidad de acuerdo con el cronograma.
10. Asistir a las inspecciones de seguridad programadas en la entidad y llevar un control periódico sobre el estado de los sistemas y equipos de protección contra incendios, de acuerdo con el cronograma.



- 11 Estar preparado para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto, contingencia o presencia de un peligro inminente.
- 12 Tener un directorio actualizado de las entidades especializadas de apoyo externo, como hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil y otros organismos, que finalmente darán la atención final a los afectados de una emergencia e informarlo a cada uno de los pisos en los que se encuentre cada brigadista.
- 13 Utilizar de forma adecuada los elementos entregados dentro del botiquín de brigadista.
- 14 Durante el desarrollo de una eventual emergencia, aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones, según sea el caso para realizar: rescate, primeros auxilios, salvamento, control de incendios, transporte de heridos y manejo de equipos especiales.

- ***Competencia y Formación***

En el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra establecida la obligatoriedad de adelantar actividades de capacitación, con el propósito de desarrollar habilidades y capacidades en temas de seguridad y salud en el trabajo para los servidores públicos dirigidas a formar una cultura del auto cuidado.

Adicional a lo anterior, con la realización de actividades de sensibilización y capacitación, se busca promocionar la salud, el autocuidado y prevenir la enfermedad y los riesgos de los servidores públicos y colaboradores de la entidad.

En últimas se pretende estimular el interés de todos sobre los beneficios de aplicar el sistema de gestión, incentivar la participación en las diferentes actividades sobre autocuidado, los factores de riesgo y condiciones inseguras, al igual que mejorar el clima laboral, la productividad, la salud física y mental, y la capacidad para identificar y reportar factores de riesgos presentes en la entidad.



- ***Documentación***

Gestión Documental

El artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con conservación de los documentos, especifica que el empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificable y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o perdida.

El Ministerio de Transporte cuenta con un Programa de Gestión Documental como que abarca la gestión de documentos en todas sus fases o ciclo de vida: producción, recepción, distribución, trámite, consulta, organización, recuperación y disposición final de los documentos, que para su adecuado manejo requieren de varios instrumentos archivísticos tales como los cuadros de clasificación documental, las tablas de retención documental, los inventarios documentales, los sistemas de gestión documental, los manuales de procesos y procedimientos de archivo así como los manuales de organización, conservación y regulaciones externas e internas que se refieran al adecuado manejo documental.

El Grupo SST se encuentra actualizando la documentación del sistema conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y el Grupo de Gestión documental.

Control Operacional

Matrices de Riesgos y peligros



La Matriz de Peligros es el punto de partida para la elaboración y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se constituye en el diagnóstico de las condiciones laborales de la empresa, estableciendo los puntos críticos de riesgos donde existe un potencial para la ocurrencia de los accidentes laborales y/o la generación de enfermedades, por lo que se procedió a elaborar el procedimiento de identificación de peligro, evaluación y valoración de riesgos laborales de acuerdo con la guía técnica 45 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC.

Matriz de elementos de protección personal y procedimiento para la selección, entrega y mantenimiento de elementos de protección personal.

En la Matriz de elementos de protección personal, se establece cuáles son los requerimientos para selección de los elementos de protección personal, según los riesgos a que se encuentran expuestos los servidores públicos.

Ahora bien, se cuenta en la entidad con un procedimiento para la realización adecuada solicitud, autorización y entrega oportuna de los elementos de protección personal, al igual que las medidas de control para el uso y mantenimiento de estos. Este procedimiento aplica para todas las actividades realizadas por los servidores públicos, y otros colaboradores de la entidad, para quienes, por su exposición a peligros laborales, sea necesario el uso de elementos de protección personal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Procedimiento para la selección, entrega y mantenimiento de elementos de protección personal

Se realiza a través de la matriz de elementos de protección personal



Programa de Teletrabajo

El Teletrabajo es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y comunicación -TIC- para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

El Ministerio de Transporte inició la implementación de la modalidad del Teletrabajo acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1227 de 2022 y demás normatividad vigente, se está trabajando con la Secretaría General la documentación y la puesta en marcha del Teletrabajo al interior de la entidad

- *Gestión de emergencias*

Plan de Emergencias Bogotá, Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales.

El MINISTERIO DE TRANSPORTE, establece y genera destrezas, condiciones y procedimientos que les permita a los servidores públicos y usuarios de las instalaciones de la entidad, prevenir y protegerse en caso de desastres o amenazas colectivas que puedan poner en peligro su integridad.

El Plan de emergencias busca identificar y aplicar un proceso de planeación en prevención, previsión, mitigación, preparación, atención y recuperación en caso de desastres, contar con adecuada estructura organizativa en casos de emergencia, elaborar el inventario de recursos humanos, físicos, técnicos y financieros, tanto internos como externos, con que cuenta la institución para atender sus propios eventos de emergencia, así como identificar las amenazas, determinar la vulnerabilidad y definir niveles de riesgo frente a estas, estructurar un proceso



normalizado de evacuación, generar destrezas para que los servidores públicos puedan ponerse a salvo en caso de emergencias.

Conformación y capacitación Brigada de Emergencias

El MINISTERIO DE TRANSPORTE, cuenta con una brigada de emergencias, conformada por un grupo de 24 servidores públicos voluntarios organizados y capacitados que apoya la realización del plan de emergencias a través de la prevención y el control de factores de riesgo o naturales dentro de las instalaciones de la entidad.

Los integrantes cuentan con entrenamiento en técnicas básicas de control y extinción de incendio, primeros auxilios y técnicas de evacuación.

Las capacitaciones se encuentran contenidas en el plan de capacitación del sistema.

Adicionalmente, en consideración a que la entidad cuenta con diferentes sedes, se tiene que en las sedes en las cuales operan las Direcciones Territoriales, y las Inspecciones Fluviales, el desarrollo de las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo son lideradas por el Líder de seguridad y salud en el trabajo.

Inclusión de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión y de Consultoría Individual

Una vez firmado el contrato por las partes correspondientes, el colaborador ingresará al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la afiliación a la ARL de su preferencia.



Instructivo de Suscripción de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y de Consultoría Individual

Este instructivo fue elaborado por el grupo de Contratos y Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual define las actividades para la suscripción, legalización e inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de consultoría individual en el Ministerio de Transporte; e incluye el detalle de las actividades que se deben desarrollar una vez suscrito el contrato con el fin de gestionar la afiliación como contratista ante la Administradora de Riesgos Laborales.

VERIFICAR

- *Medición y seguimiento*

Seguimiento de los indicadores: El MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través de procesos como el informe trimestral de resultados, auditoría interna, revisión por la dirección o revisión interna del grupo del SST realiza el seguimiento, controlan el cumplimiento de los indicadores de gestión de la entidad con el objetivo de establecer los parámetros para la formulación, el seguimiento y control de los resultados así como los planes de mejora para dar cumplimiento a las metas propuestas al inicio de la vigencia.

Los indicadores medidos bajo los lineamientos de la resolución 0312 de 2019 para la entidad son:

- **Indicadores de resultado:** Aquellos enfocados a medir la gestión del Sistema de Gestión en SST, donde la entidad implementa de manera primordial la medición de la severidad, frecuencia y tasa de mortalidad de los accidentes laborales, la incidencia y prevalencia de la enfermedad laboral, el ausentismo por causa médica, que incluye accidentalidad, enfermedades laborales y



enfermedad común.

- **Indicadores de proceso:** Aquellas mediciones realizadas para cuantificar el avance de las actividades encaminadas al mantenimiento y avance del sistema de gestión, por ejemplo, el cumplimiento del plan de trabajo anual, gestión de no conformidades y hallazgos, cumplimiento de estándares mínimos
- **Indicadores de estructura:** Mediciones enfocadas en el cumplimiento de las demandas y necesidades del sistema de gestión, donde se miden elementos verificables de la composición del sistema, por ejemplo, cumplimiento de la política, socialización, uso de recursos, entre otros.

El resultado de la medición de los indicadores evidencia el avance del sistema de gestión y el seguimiento que se ha realizado, por lo cual el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores generará acciones correctivas, preventivas o de mejora.

- ***Procedimiento reporte, investigación de incidentes y accidentes laborales***

El MINISTERIO DE TRABAJO establece la metodología para el reporte, investigación de incidentes y accidentes laborales, con el fin de poder diseñar e implementar acciones correctivas y preventivas encaminadas a prevenir la ocurrencia de nuevos eventos.

El procedimiento inicia con el reporte del accidente de trabajo ante la ARL y finaliza con el informe de investigación de las causas que generaron el evento.

Informe de Resultados de la Medición.



El informe de resultados de la medición es un consolidado de los tres tipos de indicadores considerados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los cuales se confirma la ejecución de este.

- ***Auditoría Interna***

Procedimiento de gestión de auditoría interna

Las auditorías internas se realizan de acuerdo de acuerdo con el procedimiento definido por el Sistema de Gestión Integrado - SGI, que fue establecido por la oficina de planeación, con el objeto de apoyar la gestión de la entidad, mediante actividades de aseguramiento y asesoría, asistiéndola en el cumplimiento de sus objetivos basados en un enfoque sistemático de evaluación y mejoramiento de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Para la realización de las auditorías se cuenta con servidores públicos idóneos, lo cual permite programar auditorías con total independencia de quienes tienen responsabilidades en los procesos y procedimientos auditados. El auditor verifica frente a la norma el cumplimiento de las acciones de protección y seguridad en los puestos de trabajo, instalaciones y equipos.

ACTUAR

- ***Acciones correctivas y preventivas***

El MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha establecido planes de acción donde se analizan los resultados de las auditorías internas, las acciones correctivas y preventivas y los planes de mejoramiento. La entidad cuenta con el proceso de



comunicación a través de memorando donde se define la identificación y tratamiento de acciones preventivas, correctivas y/o de mejoramiento en los diferentes procesos y las actividades para analizarlo y determinar acciones para eliminarlo.

Los procesos que generen en su desarrollo acciones correctivas, preventivas y de mejora en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo son:

- Inspecciones
- Investigación ATEL
- Reporte de COPASST
- Matriz de riesgos y peligros
- Planes de Emergencias
- Simulacro
- Diagnóstico de Salud
- Mediciones Higiénicas
- Análisis de Puesto de Trabajo
- Incumplimiento legal



9. CRONOGRAMA VIGENCIA 2023

PLAN DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023				
PRODUCTOS Y ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CORTO PLAZO [1 AÑO]		EJES
		Inicio	Fin	
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS: Identificar y evaluar el 100% los peligros presentes en la entidad	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo - OLGA/ARL	6/03/2023	31/12/2023	Alianzas interinstitucionales
1. Revisión y actualización de las matrices de Riesgos y Peligro				
2. Socialización de las matrices de Riesgos y Peligro, elaboración de plan de mejora y asignación de responsabilidades				
3. Seguimiento al Plan de Acción				
REQUISITOS LEGALES EN SST: Identificar y evaluar el 100% los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/Gallager	1/01/2023	31/12/2023	Alianzas interinstitucionales
1. Revisión y actualización de la matriz de requisitos legales.				
2. Actualizar y socializar el documento sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.				
INDICADORES DE SST: Medir el 100% de los indicadores	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	1/01/2023	31/12/2023	Salud mental
1. Revisión y medición de los <u>indicadores de SST</u>				



<p>PLAN DE TRABAJO: Cumplir con mínimo el 80% de las actividades del plan de trabajo 2023</p>	<p>Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Convivencia social Alianzas interinstitucionales</p>
<p>1. Elaboración y ejecución del plan de trabajo en SST 2023</p>				
<p>SISTEMA DE VIGILANCIA PARA RIESGO BIOMECANICO: Cumplir con mínimo el 80% de las actividades planeadas en el programa de Riesgo Biomecánico</p>	<p>Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Jenifer/ARL</p>	<p>6/02/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Alianzas interinstitucionales- Salud mental- Equilibrio Psicosocial</p>
<p>1. Aplicación de encuesta de morbilidad sentida osteomuscular</p>				
<p>2. Seguimiento semestral a los funcionarios que presentan enfermedad laboral calificada y a los que su diagnóstico hayan sido emitido por su EPS tratante y que tenga compromiso del sistema musculoesquelético, como vigilancia caso.</p>				
<p>3. Realización de inspecciones de puestos de trabajo a los servidores públicos nuevos, trasladados y por solicitud del servidor</p>				
<p>4. elaboración de plan de mejora y asignación de responsabilidades resultantes de las inspecciones de trabajo.</p>				
<p>4. Capacitación Higiene postural</p>				
<p>5.Capacitación Ergonomía en video terminales</p>				
<p>6. Capacitación Prevención de de Desordenes musculoesqueléticos.</p>				
<p>7.Entrenamiento : pausas activas por áreas de trabajo , pausas activas visuales y cognitivas.</p>				



8. Escuela Cuidado de Espalda y Escuela Cuidado de miembros superiores				
9. Medición y seguimiento a indicadores del PVE				

<p>SISTEMA DE VIGILANCIA PARA RIESGO CARDIOVASCULAR: Cumplir con mínimo el 80% de las actividades planeadas en el sistema de vigilancia epidemiológica para riesgo cardiovascular</p> <p>1. Identificación de casos y clasificación de los mismos para la intervención en el PVE Cardiovascular</p> <p>2. Seguimientos a casos clasificados como riesgo alto</p> <p>3. Tamizajes cardiovasculares trimestrales para control de peso y tensión arterial</p> <p>4. Talleres de riesgo cardiovascular donde se manejen temáticas de prevención y factores de riesgo</p> <p>5. Taller de alimentación saludable</p> <p>6. Ausentismo: Análisis trimestral y acorde a las patologías predominantes realizar plan de mejora.</p> <p>7. Capacitación en los diferentes temas relacionados con el riesgo cardiovascular</p>	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Yeraldin/ARL	6/02/2023	31/12/2023	Salud mental- Equilibrio Psicosocial
<p>SISTEMA DE VIGILANCIA PARA RIESGO PSICOSOCIAL: Cumplir con mínimo el 80% de las actividades planeadas en el sistema de vigilancia</p>		6/02/2023	31/12/2023	Equilibrio Psicosocial - Alianza interinstitucionales



epidemiológica para riesgo Psicosocial				
1. Evaluación de los factores de riesgos psicosocial	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo - Olga			
2. Diagnóstico de resultados				
3. Intervención de factores de Riesgos Psicosocial y clima laboral	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Claudia /ARL			
4. Seguimiento psicosocial a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo /ARL			



<p>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL: Cumplir con mínimo el 80% de las actividades planeadas en el plan estratégico seguridad vial para el 2023</p>				
<p>1. Revisión y Socialización del Plan Estratégico de Seguridad Vial</p>	<p>Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/Grupo Transporte/Callager</p>	<p>20/02/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Alianza interinstitucionales- Equilibrio Psicosocial</p>
<p>2. Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial</p>				
<p>3. Revisión y socialización Resolución conformación Comité de Seguridad Vial y política</p>	<p>Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo</p>			
<p>GESTIÓN DE EMERGENCIAS: Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionada a la gestión de emergencias</p>				
<p>1. Revisión y Actualización del plan de emergencias</p>	<p>Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Olga /ARL</p>	<p>3/04/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Alianza interinstitucionales - Equilibrio Psicosocial - salud mental - convivencia social</p>
<p>2. Socialización de los planes de emergencias elaboración de plan de acción y asignación de responsabilidades</p>				
<p>3. Seguimiento al Plan de Acción</p>	<p>Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Diana /ARL</p>			
<p>4. Capacitación de la Brigada de Emergencias</p>				
<p>5. Pista de entrenamiento (80 servidores públicos)</p>				
<p>6. Simulacros de evacuación por otras emergencias</p>				
<p>HIGIENE INDUSTRIAL: Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionadas a higiene industrial</p>				
<p>Realizar mediciones higiénicas: Recirculación del aire</p>	<p>Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo /ARL</p>	<p>21/03/2023</p>	<p>17/10/2023</p>	<p>Alianza interinstitucionales - Equilibrio Psicosocial - convivencia social - salud mental.</p>
<p>Realizar mediciones higiénicas: Iluminación</p>				



Inspecciones de seguridad: Botiquines, extintores, camillas, parqueaderos, áreas comunes	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Leidy /ARL Tecnólogo			
Generación de planes de acción y asignación de responsabilidades				

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionadas a seguridad industrial				
1. Capacitación en uso y manejo de elementos de protección personal	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/ARL tecnólogo			
2. Contratación y ejecución de mantenimiento y recarga de extintores del Ministerio de Transporte sede Bogotá	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	1/01/2023	31/12/2023	Alianza interinstitucionales - Equilibrio Psicosocial - salud metal.
3. Provisión de elementos para atender las necesidades de las diferentes sedes del Ministerio de Transporte, como parte de las actividades de los programas de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad en el Trabajo.				
4. Capacitación: Manejo de Riesgo público	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/Gallager			
5. Campaña de orden y aseo, separación y disposición de residuos solidos y peligrosos				



5. Inspección para verificación de trabajo en altura en las Inspecciones Fluviales y Trabajo de Operarios	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/ARL Martha			
6. Curso: Trabajo en alturas	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo:Capacitación y Bienestar			

MEDICINA PREVENTIVA: Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionadas a medicina preventiva				
Revisión y actualización del profesiograma	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo /ARL Médico			
Contratación y ejecución prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo, dirigida a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Transporte.	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo			
Complementar la documentación correspondiente a la prevención de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo en el programa de estilo de vida saludable	Grupo de Seguridad y salud en el Trabajo / Grupo Actividad Física para la salud- Galleger - Médico	6/02/2023	31/12/2023	Alianza interinstitucionales - Equilibrio Psicosocial - salud metal.
Realizar compañía y talleres de prevención de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo - Seguimiento	Grupo de Seguridad y salud en el Trabajo / Galleger - Médico /EPS			
Programa Conductores: Dar continuidad a los seguimientos de los hallazgos en los exámenes periódicos	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Yeraldin/ARL Medico			



Lonchera saludable: donde a través de la intervención con nutricionista se realice la intervención en alimentación como principal factor evidenciado en los seguimientos	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Yeraldin/EPS			
Promoción de la actividad física a los conductores y seguimiento	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/ARL Fisio			
Seguimiento de procesos de rehabilitación enfermedades laborales y accidentes de trabajo	Grupo de Seguridad y salud en el Trabajo / ARL			
Mesas de trabajo enfermedades laborales y accidentes de trabajo				
Acompañamiento y seguimiento de casos médicos por enfermedad común	Grupo de Seguridad y salud en el Trabajo / Callager			
Investigación de enfermedades laborales calificadas	Grupo de Seguridad y salud en el Trabajo / Callager			

SISTEMA DE VIGILANCIA PARA RIESGO BIOLÓGICO: Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionadas con el Riesgo Biológico				
Revisar el sistema de vigilancia epidemiológica (SVE) de Riesgo Biológico en el que se considere el control del riesgo a nivel de las personas en cuanto a los riesgos biológicos a los que se encuentran expuestos los servidores públicos	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo OLGA/ARL MEDICO	1/01/2023	31/12/2023	Alianza interinstitucionales - Equilibrio Psicosocial - salud metal.
Sensibilizaciones trimestrales para reforzar el conocimiento en evento en salud pública				



Realizar el seguimiento de los funcionarios que presentan condiciones especiales que los hacen susceptibles a contagio y casos sospechosos o confirmados de COVID-19. a través de la plataforma www.alissta.gov.co , del ARL Posotiva autoevaluación de síntomas Covid-19 y otros medios	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo - Yeraldin			
Capacitación en prevención de Riesgo Biológico	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/ARL/EPS			
TELETRABAJO: Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionadas con el Teletrabajo				
Elaboración documentación requerida en la normatividad vigente	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	27/02/2023	31/12/2023	Equilibrio Psicosocial - salud metal - convivencia social
Verificación de cargos teletrabajables				
Ejecución Plan Piloto				

COPASST : Realizar reuniones mensuales y gestionar todas las sugerencias, requerimientos que lleguen al comité en materia de SST		21/01/2023	31/12/2023	Equilibrio Psicosocial - salud metal - convivencia social -Alianza interinstitucionales
Elección Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo a nivel nacional	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo / Leidy			
Capacitación sobre responsabilidades y funciones del COPASST	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/ARL			



Capacitación sobre investigación de accidentes de trabajo	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/ARL			
Capacitación sobre inspecciones de seguridad	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/ARL			
Reuniones del COPASST	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/COPASST			
COMITÉ DE CONVIVENCIA: Realizar reuniones mensuales y gestionar todas las sugerencias, requerimientos que lleguen al comité en materia de SST				
Elección Comité Convivencia				
Capacitación en habilidades en resolución de conflictos vigente		13/02/2023	31/12/2023	Equilibrio Psicosocial - salud metal - convivencia social
capacitación en Comunicación asertiva organizacional	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Leidy /ARL			
Capacitación en responsabilidades y funciones Nuevo Comité				
Reuniones del COMITÉ				
COMPETENCIA Y FORMACIÓN: Generar las competencias y formación en SST en nuestros colaboradores				
Semana de la Salud y la seguridad en el trabajo	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	30/03/2023	31/12/2023	Equilibrio Psicosocial - salud metal - convivencia social
Divulgación de la Lección aprendida	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Jennifer			

INDICADORES DE SST: Medir el 100% de los indicadores y Realizar Auditoria		1/01/2023	31/12/2023	Alianza interinstitucionales -Equilibrio Psicosocial - salud metal
Auditoria del SG-SST	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/ARL			



Investigación Accidentes y Enfermedades Laborales	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Jennifer/COPASST			
Medir los indicadores de SST	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Leidy			
INFORMES : Verificar e informar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo Jennifer	1/01/2023	31/12/2023	Equilibrio Psicosocial - salud metal
Reportar a la EPS los accidentes laborales y los grave a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo				
Elaboración de informe para la revisión por la dirección				
Elaboración de informes de Implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión de SST trimestral				
Reporte Autoevaluación de estándares Mínimos SG-STT				
Elaboración de informes de indicadores				
ACCIONES: Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionadas a medicina preventiva				
Identificar, ejecutar acciones preventivas				
Identificar, ejecutar acciones correctivas				
Identificar, ejecutar acciones mejora				



10. GLOSARIO

Accidente de Trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en los colaboradores una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de Mejora: Acción de optimización del SG- SST, para lograr mejoras en el desempeño de la entidad en la seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar las causas de una no conformidad y otra situación potencial no deseable.

Acción no Rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la entidad o actividad que la entidad ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad Rutinaria: Actividad que formar parte de la operación normal de la entidad, se ha planificado y es estandarizaste.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una entidad.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o incluido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.



Auto reporte de Condiciones de Trabajo y Salud: Proceso mediante el cual el colaborador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de Trabajo: Se entiende por centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una entidad determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de las acciones de planificar, hacer, verificar y actuar sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo -SG-SST.

Condiciones de Salud: Es el conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población colaboradora.

Condiciones y Ambiente de Trabajo: Está constituido por aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los colaboradores.

Descripción Sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población colaboradora de una entidad, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de colaboradores tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la entidad.



Enfermedad Laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el colaborador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012.

Evaluación del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Matriz Legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la entidad acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva.

Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una entidad con la seguridad y la salud en el trabajo expresada en sus palabras formalmente, que define su alcance y compromete a toda la entidad.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los colaboradores.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la entidad, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y la Salud en el Trabajo.



Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistémica de datos a efectos de la prevención.

ABREVIATURAS

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.